ADENDA N° 03- AMPLIACION DE VIGENCIA.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 39/2022 – PLURIANUAL.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DNA"
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO.
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 - ID N° 407.126.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO (SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR)**, con **RUC N° 1051482-1**, domiciliada en la calle Tte. Alcorta N° 125 c/ Avda. Fernando de la Mora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la **Sra. GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 1.051.482, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 03 al Contrato N° 39/2022- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DNA" y sus Adendas 01 y 02, suscripto entre las partes, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo pactado entre las partes mediante la Adenda 02 al Contrato N° 39/2022.

2. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 180 de fecha 27 de diciembre de 2024**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta el **31/05/2025**.-

4. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC 2024.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

SRA. GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO,
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (SIA)
PROVEEDOR
Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254